



# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N. ° 102-2023-GRA/CR-SO.**

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N° 008, llevada a cabo en la sala de sesiones del Consejo Regional, el día martes 25 de julio del 2023; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

### **VISTO:**

El Informe N°011 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ KMM-CR-RDM, de fecha 20 de julio de 2023, suscrito por la Consejera Regional de la provincia de Rodríguez de Mendoza, CPC. Katia Medina Meléndez, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el **inc. a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, mismo dispositivo del Reglamento Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas en concordancia con el artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas** vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el **inc. k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con el inc. L) Reglamento Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas** precisa: **Son atribuciones del Consejo Regional, Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios de la dirección superior, de la administración del gobierno regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.**

Que, el **artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en concordancia con el inc. B) artículo 61° de Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente precisa: Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;

Que, el **inc. b) del artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente dispone, **que son derechos de los consejeros regionales** Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Amazonas, Las Direcciones Regionales, Proyectos Especiales y Órganos desconcentrados que tiene jurisdicción Regional y otros de interés general. Inc. c) cumplir y hacer cumplir la constitución y las Leyes del Perú; así como las normas y disposiciones regionales, (...). Inc. f) Mantener comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales, con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes. Inc. n) Presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias de la región;

Que, el **literal b) del artículo 5° del Reglamento Interno del Consejo Regional** señala: Son funciones del Consejo Regional, **FUNCIÓN FISCALIZADORA:** El Consejo Regional ejerce función fiscalizadora en relación a la gestión del órgano Ejecutivo Regional sobre acciones, procedimientos, documentación, proyectos u obras, así como sobre la administración de recursos humanos, materiales, tecnológicos, económicos y financieros, pudiendo llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, y respecto de la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. La función fiscalizadora es ejercida por medio de las comisiones ordinarias, especiales e investigadoras, también puede ser ejercida de manera individual por cada consejero regional, pudiendo efectuar requerimiento a la administración regional para que informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención. **Esta función o actos que realicen, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona del ente gubernamental regional;**





# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



Que, el **artículo 45° del Reglamento Interno del Consejo Regional** vigente señala: El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadora y normativa, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones y denuncias, así como emitir informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo Regional les encargue, las clases de comisiones son: Ordinarias, especiales e investigadoras;

Que, el **INFORME N° 011 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ KMM-CR-RDM, de fecha 20 de julio de 2023**, suscrito por la Consejera Regional de la provincia de Rodríguez de Mendoza, **CPC. Katia Medina Meléndez**, mediante el cual se dirige al pleno del Consejo Regional y hace llegar el informe de REUNIÓN DE TRABAJO EN EL CENTRO POBLADO NUEVO PORVENIR RELACIONADO CON EL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA “CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS ISCUCHACA-NUEVO PORVENIR, DISTRITO MARISCAL BENAVIDES, PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA-REGIÓN AMAZONAS”, con código único de inversión N° 2263507.

Que, luego de las observaciones y conclusiones determinadas en el presente informe, se formula la siguiente recomendación:

De acuerdo a la naturaleza del análisis establecido en el presente informe de la OBRA “CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS ISCUCHACA-NUEVO PORVENIR, DISTRITO MARISCAL BENAVIDES, PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA-REGIÓN AMAZONAS”, con código único de inversión N° 2263507, se considera pertinente formular la recomendación siguiente:

1. Que, la Gerencia General Regional, solicite a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, elaboren los informes técnicos necesarios y el adicional neto de obra N° 03, para su aprobación en forma urgente, con la finalidad que el contratista CONSORCIO VIAL NUEVO PORVENIR, reinicie los trabajos de la OBRA “CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS ISCUCHACA-NUEVO PORVENIR, DISTRITO MARISCAL BENAVIDES, PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA-REGIÓN AMAZONAS”, con código único de inversión N° 2263507, con CUI N° 2195952, con el objeto que los beneficiarios de los centros poblados de Iscuchaca y Nuevo Porvenir del distrito de Mariscal Benavides, provincia de Rodríguez de Mendoza, sean beneficiados con el camino carretero en condiciones apropiadas (**Conclusión N° 1**).

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 008 llevada a cabo el día martes 25 de julio de 2023, aprobó el siguiente:

## **ACUERDO REGIONAL:**

**Artículo Primero:** APROBAR, el **INFORME N° 011 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ KMM-CR-RDM, de fecha 20 de julio de 2023**, suscrito por la Consejera Regional de la provincia de Rodríguez de Mendoza, **CPC. Katia Medina Meléndez**, mediante el cual se dirige al pleno del Consejo Regional y hace llegar el informe de REUNIÓN DE TRABAJO EN EL CENTRO POBLADO NUEVO PORVENIR RELACIONADO CON EL ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA “CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS CENTROS POBLADOS ISCUCHACA-NUEVO PORVENIR, DISTRITO MARISCAL BENAVIDES, PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA-REGIÓN AMAZONAS”, con código único de inversión N° 2263507, el mismo que forma parte del presente acuerdo.

**Artículo Segundo.** – NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento a la **implementación de la única (01) recomendación, plasmada en el informe señalado precedentemente** y haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional.





# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



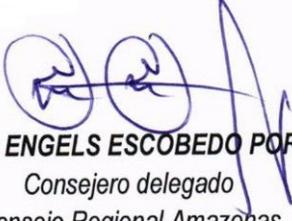
**Artículo Tercero.** – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 31 días del mes de julio de 2023.



  
**Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL**  
Consejero delegado  
Consejo Regional Amazonas.